


Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. **GS-2026- - 0 4 5 9 9 5 - UPRES-JEFAT-38.2**

No. **02. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8**

Santa Marta D.T.C.H., **04 de junio de 2025.**

Señora teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
 Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No.8
 Avenida Circunvalar No. 45 - 124
 Soledad - Atlántico

ASUNTO: Informe de Supervisión del Contrato **No. 67-7-20032-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	30/04/2026	Hasta	30/05/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.
Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto).

Comunicación Oficial No. **GS-2026-006197-REGI8** del **31 de marzo del 2026**, la señora teniente coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS** Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No. 8, nombró como Supervisor del presente contrato al señor teniente **JOHAN SEBASTIAN BARRETO RAMIREZ**.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:2**

Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de Supervisión del periodo comprendido entre 31 de marzo de 2026 a 30 de abril de 2026, presentado mediante comunicación oficial No. **035540** de 01 de mayo de 2026.
- Informe de Supervisión del periodo comprendido entre 30 de abril de 2026 a 30 de mayo de 2026, presentado mediante comunicación oficial No. **-045995-** de 04 de junio de 2026.


Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	67-7-20032-26	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA (MESIII8-DEMAG0019) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.	
Contratista	ANGELA PATRICIA GOMEZ CARDONA	
Representante legal	N/A	
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor Total del Contrato	\$ 75.724.175
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA	
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 75.724.175	
Plazo de ejecución inicial	Doscientos setenta y uno (271) días para la vigencia 2026.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	31 de marzo de 2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre de 2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA	
Adiciones	NO APLICA	
Modificatorios	NO APLICA	
Prorrogas	NO APLICA	
Otros	NO APLICA	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

Página 3 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. **CATALOGACIÓN.** - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo



con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, Parafiscales.	SI	N/A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue el Jefe de Almacén de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA a la CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.	SI	Ninguna
Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	Ninguna
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Ninguna
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Ninguna
Participar cuando sea requerido, en los procesos de mejora continua para la Unidad Prestadora de Salud donde preste sus servicios, como es la estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación, entre otros, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.	SI	Ninguna
Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1098 del 2006, Ley 1251 del 2008, Ley 1618/2013.	SI	Ninguna
Realizar la auditoria de concurrencia a los pacientes hospitalizados y de alto costo, ubicados en la red integral de servicios de salud, como medida de control y aseguramiento de la adecuada prestación de los servicios.	SI	Ninguna
Realizar visitas diarias a la red externa a todos los pacientes de la UPRES-DEMAG.	SI	Ninguna
Realizar informe diario a pacientes hospitalizados de acuerdo a formato de concurrencia establecido por el Nivel Central, entregar un informe diario a la Jefatura de la UPRES-DEMAG de los pacientes uniformados.	SI	Ninguna



Verificar y diligenciar las matrices o aplicativos obligatorios de la Dirección de Sanidad, necesarios para la recolección de información por parte de la Dirección de Sanidad.	SI	Ninguna
Validar los datos estadísticos para que sean fiables para el análisis de toma de decisiones en el mejoramiento de las actividades a realizar.	SI	Ninguna
Monitorear el adecuado funcionamiento de la red de comunicaciones, transporte y el subsistema de información de urgencias, consulta externa y red de servicios contratados en el departamento.	SI	Ninguna
Verificar los Documentos y Analizar Casos Especiales de Cuentas Medicas, apoyar el Proceso de Auditoría de Cuentas Medicas realizadas por el profesional de la medicina de manera que se cuente con los soportes suficientes para generar las glosas.	SI	Ninguna
Realizar apoyo en el seguimiento a la Red externa al comportamiento de consumo en la UPRES DEMAG respecto al cumplimiento del valor Tope presupuestal asignado a cada unidad, medicamentos de alto costo, CTC, tutela o urgencia vital, rotación y costo de los medicamentos según instructivos y ordenes de la DISAN.	SI	Ninguna
Cuando sea necesario y a consideración del ordenador del gasto, deberá realizar actividades de apoyo técnico en la supervisión de contratos, sin que dicha actividad releve la responsabilidad del supervisor designado.	SI	Ninguna
Cuando la complejidad del bien o servicio a contratar lo ameriten y de acuerdo a consideración del ordenador del gasto, deberá apoyar a la unidad en la elaboración de estudios previos que guarden relación con el área de la salud de su conocimiento.	SI	Ninguna

2.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(60)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(211)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago del presente contrato lo efectuará LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8 se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA en contados, que se pagaran por mensualidades vencidas o su equivalente por fracciones de mes según el caso con fundamento en la Resolución de honorarios N° 095 de fecha 02/03/2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 75.724.175	100%
Valor total de las entregas	\$ 16.765.500	22%
Valor total facturado	\$ 16.765.500	22%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0	11%
Valor pagado	\$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 58.958.675	78%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

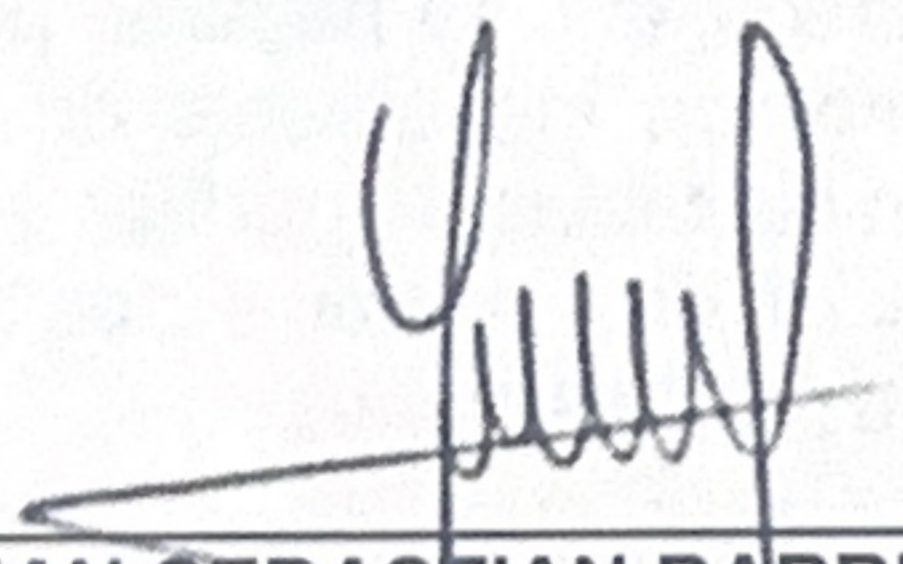
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 8.382.750	29/04/2026	\$ 8.382.750	04-2026	\$ 8.239.462	\$ 143.28	153322726
002	\$ 8.382.750	30/05/2026	\$ 8.382.750	05-2026	\$ 8.239.462	\$ 143.28	200615626

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma
 Teniente **JOHAN SEBASTIAN BARRETO RAMIREZ**
 Supervisor Contrato No. **67-7-20032-26**
johan.barretor@correo.policia.gov.co
 Celular 3213277208